

## **DFT I F15 – SEGUNDA SEMANA**

Material autorizado: *programa de la asignatura.*

Duración del examen: *1,30 h*

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES:**

- 1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 2) Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 3) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.
- 4) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

### **PREGUNTAS:**

- 1.- Un Ayuntamiento presta en régimen de Derecho público un servicio que es de solicitud voluntaria por parte de los administrados. ¿Puede dar lugar al pago de una tasa? Justifique su respuesta.
- 2.- ¿Puede ser objeto de aplicación analógica el tipo de gravamen de un tributo? Justifique su respuesta.
- 3.- ¿Qué órgano es competente para contestar las consultas tributarias?
- 4.- ¿Puede un Ayuntamiento crear un nuevo impuesto no previsto en la legislación estatal? Justifique su respuesta.
- 5.- Concepto de cuota íntegra. En el desarrollo de su respuesta señale si la cuota íntegra es siempre la cantidad a pagar al ente público.
- 6.- ¿Qué circunstancias deben concurrir para que pueda dictarse el acto declarativo de responsabilidad subsidiaria?